

Radicado N° 2020- 0282 00
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Dos de septiembre de dos mil veintiuno.

Procede el despacho a decidir memorial que antecede donde el apoderado de la parte demandante solicita fijación de cuota provisional a la señora MIRIAM DE JESUS BEDOYA ESCOBAR a lo que el despacho NO ACCEDE a lo solicitado toda vez que la FIJACIÓN DE LA CUOTA ALIMENTARIA no opera automáticamente por solicitud de la parte demandante, para tomar la decisión en derecho tal y como lo indica el artículo 411 numeral 2º del CC, que se deben alimentos, una vez fijada la obligación alimentaria, el acta de conciliación o la sentencia según sea el caso, prestará merito ejecutivo para exigir el cumplimiento de la obligación de conformidad con el artículo 488 del CGP.

Como se indicó en el párrafo precedente se debe acreditar la capacidad del demandado, a fin de no incurrir en arbitrariedades, por lo tanto lo que procede es que la parte demandante realice las actuaciones, con el fin de acreditar la capacidad del demandado en busca de obtener respuesta positiva a sus pretensiones con base en pruebas objetivas y actuando conforme a derecho.

En este orden de ideas, no encuentra el despacho precedente ACCEDER a la fijación de cuota provisional toda vez que no se logro evidenciar la capacidad económica del demandando y adicional no se logro evidenciar el perjuicio irremediable en el que se encuentra la demandante toda vez que indica que hace aproximadamente 30 años no convive con el demandado.

Se acepta cambio de dirección para que el demandado sea notificado dirección aportada calle 44 sur 83 C- 31 Barrio Palo Blanco - San Antonio de Prado. Se le recuerda a la togada que la notificación se puede surtir tal y como lo establece el decreto 806 del 2020 por cualquier medio virtual (email, whatsapp).

NOTIFIQUESE,



MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ (5)

CERTIFICO:
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° _____.
Fijado hoy _____ a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Medellín - Antioquia.

Secretaria

